

RESOLUCIÓN "CS" N° 270-26

PARANÁ, 29 JUN 2026

VISTO:

El expediente N° S01:0004104/2026 UADER_RECTORADO referido a la adecuación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED-UADER) establecido por Resolución N° 1011/2026 UADER; y

CONSIDERANDO:

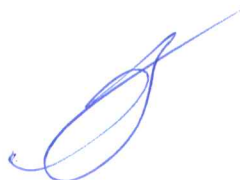
Que mediante Resolución "CS" N° 213/20 UADER la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobó su Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED-UADER).

Que posteriormente la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) emitió evaluación favorable del referido sistema mediante Resolución RESFC-2020-669-APN-CONEAU#ME, obteniendo su validación institucional por parte de la Secretaría de Políticas Universitarias mediante Resolución RESOL-2021-24-APN-SECPU#ME.

Que la Resolución Ministerial N° 2599/23 del Ministerio de Educación establece los criterios vigentes para la evaluación, validación y ratificación de los Sistemas Institucionales de Educación a Distancia de las instituciones universitarias, disponiendo la necesidad de su ratificación o rectificación en el marco de los procesos de evaluación institucional previstos por la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que en el marco del proceso de Autoevaluación Institucional y de las acciones desarrolladas por esta Universidad para la consolidación de la modalidad de educación a distancia, se procedió al relevamiento, sistematización y actualización de las dimensiones normativas, académicas, organizacionales y tecnológicas que integran el SIED-UADER.

Que las adecuaciones propuestas contemplan la incorporación de nuevos desarrollos conceptuales, pedagógicos e institucionales vinculados a la educación a distancia, así como la actualización de la estructura de gestión del sistema, la incorporación de normativa institucional aprobada con posterioridad al año 2020 y la adecuación de los procedimientos vigentes a los requerimientos establecidos por la Resolución Ministerial N° 2599/23.



RESOLUCIÓN “CS” N° 270-26

Que mediante Resolución N° 943/26 UADER ratificada por Resolución “CS” N° 218/26 UADER se ratifica el Acta de la Comisión SIED-UADER y en consecuencia conforma la Comisión para el acompañamiento y seguimiento del proceso de ratificación del Sistema Institucional de Educación a Distancia.

Que asimismo las actuaciones cuentan con intervención de la Asesoría Legal de Gobierno y Normativa Universitaria, la cual se expidió favorablemente respecto de la propuesta, sin formular observaciones jurídicas.

Que atento a la necesidad de avanzar en adecuación del Sistema Institucional de Educación a Distancia ante los organismos competentes, el Sr. Rector dictó la Resolución N° 1011/26 UADER, ad referendum del Consejo Superior, mediante la cual se ratifica el SIED aprobado por Resolución “CS” N° 213/20 UADER, con las ampliaciones y adecuaciones que se incorporan y detalladas en el anexo único de la mencionada normativa.

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en despacho de fecha 24 de junio de 2026, recomienda ratificar en todos sus términos la Resolución N° 1011/26 UADER que ratifica el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED-UADER) aprobado oportunamente por Resolución “CS” N° 213/20 UADER, incorporando las ampliaciones y adecuaciones contenidas en su anexo único, en el marco de lo establecido por Resolución Ministerial N° 2599/23 y demás normativa aplicable.

Que el Consejo Superior, en su cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de junio de 2026, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos.

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*”, y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza “CS” N° 041 UADER modificada por la

Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada Presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

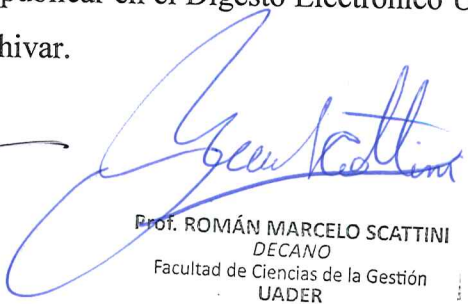
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 1011/26 UADER, que ratifica el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED-UADER), (aprobado oportunamente por Resolución "CS" N° 213/20 UADER), incorporando las ampliaciones y adecuaciones contenidas en su anexo único, en el marco de lo establecido por la Resolución Ministerial N° 2599/23 y demás normativa aplicable, conforme los considerados precedentes.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.


Abog. HARDO HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Prof. ROMÁN MARCELO SCATTINI
DECANO
Facultad de Ciencias de la Gestión
UADER

